

OBJ.: APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN HASS LTDA., EN EL AD. MOCOPULLI DE LA CIUDAD DE DALCAHUE.

EXENTA N° 0015,041,

SANTIAGO, 25 ENE 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere La Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la DGAC.
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) El D.S.(DEF) Subsecretaría para las FF.AA. N° 680, de 4 de diciembre de 2015, en trámite, que nombra en cargos que indica a Oficiales de la Fuerza de Chile que en cada caso señala.
- d) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° de la Ley N° 16.752 Orgánica de la DGAC, y lo señalado en el párrafo III del Título III (artículos 66° y siguientes) del D.L. 1939 de 1977.
- e) Lo Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) Lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 19.880 y 12° del Código Civil.
- i) La Resolución Exenta N° 09/8/405 de fecha 02 diciembre de 2015.
- j) Correo electrónico de Ingeniería y Construcción Hass Limitada de fecha 02 de diciembre del 2015.
- k) Contrato de arrendamiento de fecha 02 de diciembre del 2015.
- l) Resciliación de contrato de arrendamiento de fecha 22 de enero de 2016.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 09/8/405 de fecha 02 diciembre de 2015, la DGAC aprobó contrato de arrendamiento de fecha 02 de diciembre del año 2015, celebrado entre la DGAC y la empresa Ingeniería y Construcción Hass Ltda., por una superficie de 6 m² correspondiente a instalación y funcionamiento de 1 letrero fuera del edificio terminal de pasajeros del Ad. Mocopulli.
- b) Que el arrendamiento individualizado en la letra a) precedente, se pactó por el período comprendido entre el 10 de diciembre del año 2015 hasta el 09 de julio del año 2016.
- c) Que por carta de fecha 06 de enero 2016, la empresa Ingeniería y Construcción Hass Ltda, manifestó la necesidad de poner término anticipado al contrato al contrato de arrendamiento descrito en el considerando a), precedente.
- d) Que se realizó el más amplio, total y completo finiquito respecto de todas y cada una de las obligaciones del contrato de arrendamiento.
- d) Que mediante Resciliación de contrato de arrendamiento de fecha 22 de enero de 2016, se puso término anticipado al referido contrato de arrendamiento.
- e) Que se suscribió Acta de Entrega con fecha 22 de enero de 2016, por la superficie entregada en arrendamiento.

RESUELVO

1. **APRUÉBASE**, a contar de la fecha de la presente Resolución, Resciliación de contrato de arrendamiento de fecha 22 de enero 2016, suscrito entre la DGAC e Ingeniería y Construcción Hass Ltda., por el cuál se pone término anticipado al contrato de arrendamiento suscrito el día 02 de diciembre de 2015 aprobado mediante Resolución Exenta N°09/8/405 de fecha 02 de diciembre de 2015, el que consta de las siguientes cláusulas:”. Conforme a lo anterior, procede también reproducir el texto integro de la Resciliación:
 1. Que con fecha 02 de diciembre de 2015, se celebró, entre la DGAC y Ingeniería y Construcción Hass Limitada, en adelante “el arrendatario”, un contrato de arrendamiento por una superficie total de 6 m², correspondiente a instalación de 1 letrero de publicidad identificatoria de la empresa, fuera del edificio terminal de pasajeros del Ad. Mocopulli. El referido contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 09/8/405 de fecha 02 de diciembre de 2015.
 2. Que el arrendamiento individualizado en el numeral 1) precedente, se pactó por el período comprendido entre el 10 de diciembre 2015, data de la suscripción del Acta de Entrega material de la superficie, hasta el 09 de julio 2016.

3. Que por carta de fecha 06 de enero de 2016, el arrendatario, comunicó la intención de poner término anticipado al referido contrato de arrendamiento celebrado con fecha 02 de diciembre 2015.
 4. Que por este acto e instrumento, los comparecientes vienen en poner término al contrato individualizado en la numeral 1), precedente, resciliándolo de común acuerdo, para todos los fines legales, otorgándose recíprocamente el más amplio, total y completo finiquito respecto de todas y cada una de las obligaciones que se contienen en dicho contrato, declarando que aceptan la cancelación por concepto de la mensualidad del arrendamiento que los vinculó.
 5. Que con fecha 22 de enero de 2016, se suscribe acta de recepción por la superficie entregada en arrendamiento antes descrita.
 6. La personería del Sr. Víctor Villalobos Collao, Director General de Aeronáutica Civil, consta en el D.S (DEF) Subsecretaría para las FF.AA N°680, de 4 de diciembre de 2015, en trámite, que nombra en cargos que indica a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
 7. La personería del Sr. Hugo Guillermo Soto Tapia, R.U.T. N°8.362.764-6, chileno, casado, domiciliado en Parcela 6, Línea Nueva, ciudad de Puerto Varas, para comparecer el presente contrato, consta en el Acta de Directorio.
2. Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

Anótese y Comuníquese.



VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN HASS LIMITADA.
2. DASA., ZAS., AERÓDROMO MOCOPULLI – CASTRO, JEFATURA (I)
3. DSG., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES.
4. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
5. COM., OFICINA DE PARTES.
6. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES (A).

VVC/vip/cpa/nmc 22/01/2016

OBJ.: APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL E INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN HASS LTDA., EN EL AD. MOCOPULLI DE LA CIUDAD DE DALCAHUE.

EXENTA N° 0015, 041,

SANTIAGO, 25 ENE 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere La Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la DGAC.
- b) Lo dispuesto en el “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) El D.S.(DEF) Subsecretaría para las FFAA. N° 680, de 4 de diciembre de 2015, en trámite, que nombra en cargos que indica a Oficiales de la Fuerza de Chile que en cada caso señala.
- d) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° de la Ley N° 16.752 Orgánica de la DGAC, y lo señalado en el párrafo III del Título III (artículos 66° y siguientes) del D.L. 1939 de 1977.
- e) Lo Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) Lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 19.880 y 12° del Código Civil.
- i) La Resolución Exenta N° 09/8/405 de fecha 02 diciembre de 2015.
- j) Correo electrónico de Ingeniería y Construcción Hass Limitada de fecha 02 de diciembre del 2015.
- k) Contrato de arrendamiento de fecha 02 de diciembre del 2015.
- l) Resciliación de contrato de arrendamiento de fecha 22 de enero de 2016.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución Exenta N° 09/8/405 de fecha 02 diciembre de 2015, la DGAC aprobó contrato de arrendamiento de fecha 02 de diciembre del año 2015, celebrado entre la DGAC y la empresa Ingeniería y Construcción Hass Ltda., por una superficie de 6 m² correspondiente a instalación y funcionamiento de 1 letrero fuera del edificio terminal de pasajeros del Ad. Mocopulli.
- b) Que el arrendamiento individualizado en la letra a) precedente, se pactó por el período comprendido entre el 10 de diciembre del año 2015 hasta el 09 de julio del año 2016.
- c) Que por carta de fecha 06 de enero 2016, la empresa Ingeniería y Construcción Hass Ltda, manifestó la necesidad de poner término anticipado al contrato al contrato de arrendamiento descrito en el considerando a), precedente.
- d) Que se realizó el más amplio, total y completo finiquito respecto de todas y cada una de las obligaciones del contrato de arrendamiento.
- d) Que mediante Resciliación de contrato de arrendamiento de fecha 22 de enero de 2016, se puso término anticipado al referido contrato de arrendamiento.
- e) Que se suscribió Acta de Entrega con fecha 22 de enero de 2016, por la superficie entregada en arrendamiento.

RESUELVO

1. **APRUÉBASE**, a contar de la fecha de la presente Resolución, Resciliación de contrato de arrendamiento de fecha 22 de enero 2016, suscrito entre la DGAC e Ingeniería y Construcción Hass Ltda., por el cual se pone término anticipado al contrato de arrendamiento suscrito el día 02 de diciembre de 2015 aprobado mediante Resolución Exenta N°09/8/405 de fecha 02 de diciembre de 2015, el que consta de las siguientes cláusulas:". Conforme a lo anterior, procede también reproducir el texto íntegro de la Resciliación:
 1. Que con fecha 02 de diciembre de 2015, se celebró, entre la DGAC y Ingeniería y Construcción Hass Limitada, en adelante "el arrendatario", un contrato de arrendamiento por una superficie total de 6 m², correspondiente a instalación de 1 letrero de publicidad identificatoria de la empresa, fuera del edificio terminal de pasajeros del Ad. Mocopulli. El referido contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 09/8/405 de fecha 02 de diciembre de 2015.
 2. Que el arrendamiento individualizado en el numeral 1) precedente, se pactó por el período comprendido entre el 10 de diciembre 2015, data de la suscripción del Acta de Entrega material de la superficie, hasta el 09 de julio 2016.

3. Que por carta de fecha 06 de enero de 2016, el arrendatario, comunicó la intención de poner término anticipado al referido contrato de arrendamiento celebrado con fecha 02 de diciembre 2015.
 4. Que por este acto e instrumento, los comparecientes vienen en poner término al contrato individualizado en la numeral 1), precedente, resciliándolo de común acuerdo, para todos los fines legales, otorgándose recíprocamente el más amplio, total y completo finiquito respecto de todas y cada una de las obligaciones que se contienen en dicho contrato, declarando que aceptan la cancelación por concepto de la mensualidad del arrendamiento que los vinculó.
 5. Que con fecha 22 de enero de 2016, se suscribe acta de recepción por la superficie entregada en arrendamiento antes descrita.
 6. La personería del Sr. Víctor Villalobos Collao, Director General de Aeronáutica Civil, consta en el D.S (DEF) Subsecretaría para las FF.AA N°680, de 4 de diciembre de 2015, en trámite, que nombra en cargos que indica a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
 7. La personería del Sr. Hugo Guillermo Soto Tapia, R.U.T. N°8.362.764-6, chileno, casado, domiciliado en Parcela 6, Línea Nueva, ciudad de Puerto Varas, para comparecer el presente contrato, consta en el Acta de Directorio.
2. Archívese los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

Anótese y Comuníquese.



VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN HASS LIMITADA.
2. DASA., ZAS., AERÓDROMO MOCOPULLI – CASTRO, JEFATURA (I)
3. DSG., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES.
4. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
5. COM., OFICINA DE PARTES.
6. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES (A).

VVC/vip/cpa/nmc 22/01/2016

TRABAJADO POR: CÉSAR PEREIRA ARANCIBIA	DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE: VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
 FIRMA	 FIRMA
FECHA DE ENTREGA AL DIRECTOR DEPARTAMENTO	FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL